



ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

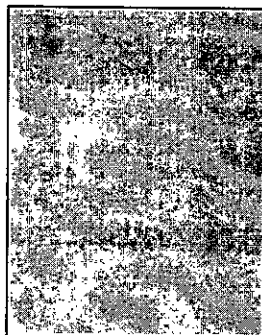
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 145 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ Y FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA

OBJETO	ORGANIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL XXVIII REINADO DEPARTAMENTAL DEL TURISMO Y FIESTAS REALES EN EL MUNICIPIO DE YAGUARÁ - HUILA
FECHA SUSCRIPCIÓN	11 DE AGOSTO DE 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato es UN (01) MES Y DIEZ (10) CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARÁGRAFO: El Contrato se considera vigente desde su perfeccionamiento hasta la liquidación.
INICIO DE EJECUCIÓN	11 DE AGOSTO DE 2026.
VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se fija en la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CATORCE PESOS (\$1.149.592.014,00) M/CTE. INCLUIDO IVA SE ENCUENTRA OBLIGADO A ELLO. PARÁGRAFO 1: Dentro de este valor se entiende incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio conforme la propuesta presentada por FOMCULTURA. Que el MUNICIPIO cancelará de la siguiente manera: a)-La Entidad concederá al CONTRATISTA un PAGO ANTICIPADO DEL 50% por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SIETE PESOS (\$574.796.007,00) M/CTE., una vez suscrita el acta de inicio del contrato, con el fin de cubrir los costos que demandan la ejecución de las actividades a desarrollar. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditado, en ningún caso, a la entrega del pago anticipado. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditado, en ningún caso, a la entrega del pago anticipado. <u>El otro cincuenta por ciento (50%) restante del pago se distribuirá de la siguiente manera:</u> b)- UN SEGUNDO PAGO al contratista equivalente al noventa por ciento (90%) por la suma de QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (\$517.316.406,00) M/CTE., previa presentación de informe final de ejecución de las actividades, certificación a satisfacción de los servicios suscrita por el supervisor del Contrato. c)- UN PAGO FINAL al contratista por la suma del 10% de las actividades por la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESOS (\$57.479.601,00) M/CTE. con la suscripción del acta final y del acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1. Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá presentar la factura o cuenta de cobro y a su vez acreditar estar a Paz y Salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Lina Marcela Arias Gutiérrez Técnico Administrativo	Nombre: Magnolia Cerquera Araujo Secretaría de Competitividad Y Asuntos Sociales	Nombre: Magnolia Cerquera Araujo Secretaría de Competitividad Y Asuntos Sociales
Firma:	Firma:	Firma:





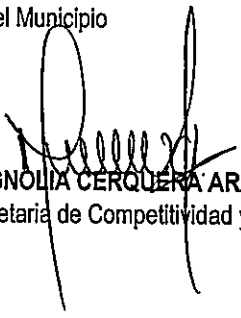
	PARÁGRAFO 2. Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar y al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.
	PARÁGRAFO 3. Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
	PARÁGRAFO 4. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original.
GARANTÍA	Póliza de Seguro de Cumplimiento No. Póliza 61-44-101066349 No. Anexo 0 de fecha 11 de agosto de 2026 expedida por Seguros del Estado S.A. y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. Póliza 61-40-101024157. Anexo 0 de fecha 11 de agosto de 2026 expedida por Seguros del Estado S.A.

En la sede la Administración Municipal de Yaguará, se reunieron, de una parte, **MAGNOLIA CERQUERA ARAUJO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.082.214.105 de Yaguará -Huila, mayor de edad y vecina de este Municipio, en su condición de Supervisora del Contrato y en calidad de Secretaria de Competitividad y Asuntos Sociales, del **MUNICIPIO DE YAGUARÁ**, identificado con NIT 800.097.180-6, y por la otra **MAYERLY CARVAJAL VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.232.884 expedida en Neiva (Huila), en su condición de Gerente y Representante Legal de **FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO DEL HUILA**, con Nit. 800.236.777-1 y quien se ha conocido en el mismo acuerdo como **EL CONTRATISTA**, todo ello, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato cuyas condiciones encabezan esta acta.

Se le informó al **CONTRATISTA** acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se le instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento del mismo sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.

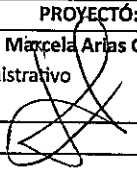
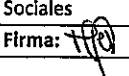
En ese orden, se da por iniciado el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 145 DE 2026** y en consecuencia, se firma por los intervinientes en el acto, a las 5:10 p.m. a los once (11) días del mes de agosto de 2026.

Por el Municipio


MAGNOLIA CERQUERA ARAUJO
Secretaria de Competitividad y Asuntos Sociales

Por el contratista


MAYERLY CARVAJAL VARGAS
Representante Legal
Fomcultura Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila

PROYECTÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Lina Marcela Arias Gutiérrez Técnico Administrativo	Nombre: Magnolia Cerquera Araujo Secretaria de Competitividad Y Asuntos Sociales	Nombre: Magnolia Cerquera Araujo Secretaria de Competitividad Y Asuntos Sociales
Firma: 	Firma: 	Firma: 

